



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 048-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 28 de abril de 2021

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 1893-2021-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 058-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por la Oficina de Administración, quien solicita aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 y sus anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año 2021, para el Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro; asimismo, a consecuencia de las necesidades previstas en el Plan Operativo Institucional – POI 2021, se vienen realizando las modificaciones correspondientes a razón de los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 041-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se aprobó el presupuesto analítico desagregado para el año fiscal 2021 para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2422815 denominado “Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica”, en el cual se detalla el presupuesto en el rubro Clasificador de Gastos 2.6. 2 3. 4 4 Costo de construcción por Administración Directa para la adquisición de Bienes;

Que, con Informe N° 398-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitida por el Director (e) del Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la adquisición de Tuberías HDPE de distribución a fin de cumplir con las instalaciones de la red de distribución en los sectores de Chauquimarca y Santa rosa de Tranca para ejecución



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 048-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

del proyecto CUI N° 2422815, en cumplimiento a la programación de gasto de inversiones de la Oficina de Programación Multianual De Inversiones OPMI;

Que, con Informe N° 0133-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/slt, el Especialista en Logística, propone a la Directora de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, en base a la necesidad de adquisición de bienes para el proyecto con CUI N° 2422815, programado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA- 2021, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROYECTO
1	ADQUISICIÓN DE TUBERIAS HDPE	BIEN	61,736.00	ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA- AS	PROYECTO TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA
TOTAL S/.			61,736.00		

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", es un documento de gestión que se ha constituido para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones que la entidad efectúa, orientados al cumplimiento de metas y objetivos contenidos en el Plan Operativo Institucional - POI, la misma que está cubierta con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA; asimismo, regula en su numeral 7.4 sobre la aprobación del PAC; así también, en el numeral 7.6.1 refiere "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.1 del artículo 6°, que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; el cual concuerda con el numeral 6.3, del artículo 6° "La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, con Informe N° 058-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, la Directora de la Oficina de Administración, comunica a la Dirección Ejecutiva, sobre la Modificación del Plan de Contrataciones – PAC 2021, de los Proyectos de Inversión con C.U.I N° 2422815, a fin que se apruebe mediante acto resolutivo, en cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI- 2021, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM;

Que, con Hoja de Ruta N° 1893-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 058-2021-MINAGRI-PROVRAEM-OA, y sus anexos, emitidos por la Directora de la Oficina de Administración, con la finalidad de proyectar el



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 048-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

dispositivo resolutivo, para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2021;

De conformidad, a la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y, estando a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2021, correspondiente a los Proyectos de Inversión con C.U.I N° 2422815, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROYECTO
1	ADQUISICIÓN DE TUBERIAS HDPE	BIEN	61,736.00	ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA- AS	PROYECTO TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA
TOTAL S/.			61,736.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, conforme a la normativa de contrataciones del Estado - OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAT/DE
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO